

**MODIFICACIÓN BASES LEGALES DEL CONCURSO DE CAMPOFRÍO FOOD
GROUP, S.A.U. ORGANIZADO POR U1ST SPORTS MARKETING, S.L**

“Reto Personal Correr es de Valientes 2021”

Puesto que, como consecuencia de la situación sanitaria provocada por el Covid-19, no fue posible proceder a la entrega de los premios del Concurso “Reto Personal Correr es de Valientes 2020”, por la presente se procede a modificar las siguientes cláusulas de las Bases Legales del Concurso “Reto Personal Correr es de valientes 2021”, sin perjuicio de que en todo lo no modificado por el presente Anexo I, se mantienen inalterables las Cláusulas de las Bases Legales del “Reto Personal Correr es de Valientes 2021”:

III. CONCURSO Y PREMIO

Una vez los participantes hayan cumplimentado el mencionado formulario y aceptado las presentes Bases Legales, automáticamente entrarán a formar parte del Concurso en el cual podrán ganar un viaje valorado en **MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300 €)** por persona y la inscripción en el Evento seleccionado por cada ganador consistente en un reto deportivo (en adelante, el “Premio”), incluyendo el alojamiento y los demás servicios mencionados a continuación.

El Concurso tendrá tres (3) ganadores (en adelante, los “Ganadores”), uno por cada reto. Asimismo, en caso de ser necesario, U1ST se reserva su derecho a elegir suplentes, debiendo éstos, cumplir con los mismos requisitos establecidos para los ganadores iniciales.

El Premio para cada Ganador incluirá los siguientes servicios (en adelante, los “Servicios”): traslados ida-vuelta; alojamiento en un hotel de categoría mínima cuatro estrellas en régimen de alojamiento y desayuno (en caso de que fuera necesario); seguro de viaje y cancelación; y la inscripción en el Evento.

Asimismo, se procederá a la entrega a los cuatro (4) ganadores del “Reto Personal Correr es de Valientes 2020”, de sus respectivos premios consistentes en un viaje valorado en **TRES MIL EUROS (3.000 €)** por persona, y la inscripción en la Maratón (en adelante, el “Premio 2020”), incluyendo el alojamiento y los demás servicios mencionados a continuación, los cuales no pudieron ser entregados en la fecha y lugar previstos, como consecuencia de las restricciones impuestas para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Premio 2020 para cada Ganador incluirá los siguientes servicios:

- Vuelos ida y vuelta desde Madrid (Tasas incluidas).
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- Cuatro (4) noches de hotel en régimen de alojamiento y desayuno en un hotel de categoría mínima cuatro (4) estrellas, que será comunicado

posteriormente a los Ganadores. U1ST se reserva el derecho a modificar el hotel en caso de falta de disponibilidad.

- Seguro de viaje y cancelación: Multiasistencia Plus Élite.
- Regalo por un importe máximo de cincuenta (50) Euros.
- Inscripción en la Maratón (Dorsal)
- Desplazamientos de ida y vuelta para participar en una maratón seleccionada por CFG (en adelante, la "Carrera de los Valientes"), en el medio que el Organizador considere en función del origen del Ganador y del lugar de celebración de la mencionada maratón. Se incluyen gastos de alojamiento, así como los gastos de inscripción necesarios para participar en la maratón.

Las prestaciones o gastos adicionales al Premio y al Premio 2020 (en adelante, los "Premios") que no se encuentren expresamente contemplados en las presentes Bases correrán a cargo de cada uno de los Ganadores.

En el supuesto de que estas bases regulen un determinado periodo durante el cual se pueda disfrutar de los Premios, éste deberá ser respetado por cada ganador sin que quepa posibilidad de modificarlo.

Si debido a circunstancias más allá del control de CFG, es incapaz de proporcionar los Premios indicados, podrá conceder otros premios equivalentes de igual o mayor valor.

El Premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de ningún ganador. Si algún ganador rechaza alguno de los Premios, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. Los Premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios. Los Premios no serán reembolsables por su valor económico.

En caso de que, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Evento seleccionado se cancele o no llegue a celebrarse en la fecha y lugar previstos, el Organizador se reserva el derecho de sustituir el Evento seleccionado por el participante por uno de similares características, en función de las medidas adoptadas por las autoridades, incluyendo idénticos Servicios.

En relación con los Premios mencionados en las presentes Bases, y en cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), CFG procederá a efectuar el preceptivo ingreso a cuenta de este impuesto, derivado del otorgamiento del Premio en especie y a cumplir con la normativa fiscal vigente que corresponda en el momento de entrega del Premio. Las repercusiones fiscales que la obtención de los Premios tenga en la fiscalidad de los Ganadores serán por cuenta de cada ganador, por lo que CFG quedará relevado de cualquier responsabilidad a este respecto.

